

 <p>BANCO REPUBLICA</p>	<p>MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA</p>	<p>MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021</p>
---	---	---

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUC JUAN LACAZE CONTRATACION SUPERVISION OBRA

AMPLIACION Y REFORMA

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

Padrón N° 5049

Dirección: Calle Rivera esquina José E. Rodó.

Localidad de Juan Lacaze - Depto de Colonia.

Montevideo, Noviembre de 2023.

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

Listado no taxativo de documentación a integrar a la oferta

LISTADOS DE ENTREGABLES EN LICITACION:

1	CURRICULO LABORAL DE LA EMPRESA	
2	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN SERVICIOS SIMILARES	
3	DESCRIPCION DE UN MÁXIMO DE 5 OBRAS SIMILARES	
4	CURRICULO LABORAL DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A ESTA OBRA	
5	OFERTA ECONÓMICA	

Listado no taxativo de documentación a integrar a la oferta.....	2
1. PROMOTOR	4
2. OBJETIVOS.....	4
3. SOBRE LAS OFERTAS.....	10
3.1. Visita previa	10
3.2. Precio.....	10
3.3. Forma de presentación de las ofertas.....	10
3.4. Información confidencial y datos personales	11
3.5. Apertura.....	12
3.6. Resumen no taxativo, de documentación a integrar a la oferta.....	12
4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN.....	13
5. FORMA DE PAGO	15
5.1. Procedimiento de pago.....	15
5.2. Ajuste de Precios	15
6 MULTAS	15
7 GARANTÍAS	16
7.1. De la constitución de garantías	16
7.2. Afectación de las garantías constituidas	17
8. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.....	17
9 PRESENTACION ON LINE DE LA OFERTA.....	27
10. Anexo Formulario de Identificación	19
11. ANEXO MEMORIA PARTICULAR	

	<p>MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA</p>	<p>MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021</p>
---	--	---

GENERALIDADES

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia. Las obras objeto del presente llamado se construirán en el padrón N° 5049 de la ciudad de Juan Lacaze, sito en calle Rivera esq. José Enrique Rodó, Depto. de Colonia.

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es la contratación de la Supervisión de las Obras para la construcción del nuevo del edificio que albergará en el futuro a la Suc Juan Lacaze del BROU.

La obra a supervisar implica la demolición de las edificaciones existentes en el padrón en cuestión y la construcción a nuevo del edificio de la Sucursal, la cual se conforma de 336.70 m² del edificio principal, 48.20 m² del alero asociado al edificio ppal., 42m² de sector de protección del blindado y 24.70m² del espacio (tinglado) para las instalaciones ubicadas en el exterior. A estas áreas a construir se le anexan las veredas exteriores y pavimentos exteriores del padrón tales como caminería, protección perimetral del edificio.

NO se incluye: la tramitación del Permiso de Construcción, el cual ya está gestionado y aprobado.

NO se incluye la Habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos.

SÍ se incluye el cambio de firma de técnico en la IMC, a efectos de que el Supervisor adjudicatario (Director de Obra) se haga responsable de la obra y obtenga la habilitación final ante dicho organismo.

SÍ se incluye cualquier trámite necesario ante los organismos correspondientes, siempre y cuando no sean de competencia de la empresa contratista.

- El Director/Supervisor de obra deberá realizar los informes y actividades detallados más adelante y tendrá un fuerte vínculo con el arquitecto referente del Brou en dicha obra.
- Para la coordinación de la obra, se le autorizará el ingreso a la plataforma PROCORE de gestión de obras. El uso de este programa para la gestión de la obra es preceptivo. Ameritará concurrir al piso 8 del edificio 19 de Junio para obtener los conocimientos básicos del uso de la plataforma y obtener los permisos correspondientes.
- Su tarea principal será: **ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO asumido entre la Empresa Constructora y el Banco República** a partir de la oferta integrante del contrato, para lograr la ejecución de la obra según el Costo,

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

Calidad y Tiempo definidos, así como coordinar las distintas tareas que permitan la ejecución de la obra e implantación para la puesta en funcionamiento del edificio.

- Además:
 - Promover el trabajo en equipo entre las partes involucradas: empresa constructora y el BROU (propietario).
 - Elaborar y presentar toda la información necesaria para el correcto asesoramiento en la toma de decisiones del propietario.

Etapa 1 – PRELIMINAR

- Presentarse en el edificio 19 de Junio (Minas 1434 Montevideo) para la firma del Acta de comienzo del Servicio de Supervisión, como la de comienzo de la Obra (con empresa constructora). La fecha será notificada con la debida anticipación.
- Revisión de la propuesta de la empresa Constructora. Análisis y aprobación de cronograma de obras detallado presentado por la Empresa Constructora, previo al inicio de la obra (a la firma del Acta de Inicio).
- Revisión profunda de los recaudos gráficos y escritos que componen el proyecto ejecutivo cotizado, como también deberá tener pleno conocimiento de los cambios que surgieron ante las preguntas y respuestas acaecidas en la etapa de consultas que realizaron las empresas contratistas (El técnico del Brou suministrará la totalidad de las mismas).
- Identificación de limitaciones presupuestales o de gestión del BROU que puedan entorpecer el cumplimiento.
- Elaboración de cronograma que integre a la programación realizada por la empresa constructora, las tareas a cargo del Brou durante la obra y tareas de la etapa de implantación e inauguración de la dependencia.

Etapa 2 - EJECUCION DE LA OBRA

- Control de los trabajos a cargo del contratista y subcontratistas de obra: control integral de los insumos, el proceso y la ejecución de todos los trabajos en su triple restricción de calidad, tiempo y costos.
- Seguimiento DIARIO del Cronograma de Obra suministrado inicialmente por el Contratista, el cual es un compromiso que se debe hacer cumplir, detectando conjuntamente en este control los posibles desvíos que se puedan suceder. Este

	<p>MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA</p>	<p>MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021</p>
---	--	---

cronograma deberá de estar pegado en la casilla de obra en tamaño legible y fácilmente analizable.

- Verificar y hacer cumplir la normativa vigente relativa a seguridad en obra (**Decreto 125/014**). En este sentido también supervisará la total aplicación del Plan de Seguridad que oportunamente presente el técnico Prevencionista de la empresa responsable de la ejecución de las obras, al tiempo que detectará y avisará al Director de Obra del BROU de toda situación que se aparte de lo previsto. Estará en conocimiento pleno de las memorias autorizadas de andamios y demás presentadas por la ECA, y aportará mejoras para su implementación en caso de corresponder.
- Control diario de la conducta del personal en la obra y en caso de situaciones irregulares informar al capataz y Jefe de Obra de la ECA y al arquitecto referente del Brou.

Control de Costos

- Elaboración de informes de avance semanales para el propietario (presentando como base una planilla en Project con el avance ala fecha, más la información y relevamiento fotográfico necesario que complementa el mismo)
- Evaluación y eventual exigencia al contratista de la adecuación de medios y recursos humanos y materiales, siempre que esto sea necesario por razones técnicas, de seguridad o para el cumplimiento de los plazos.
- Control, análisis y aprobación de los certificados de avance y ajustes paramétricos. Verificación del monto de jornales efectivamente consumidos en obra.
- Instrumentación de los cambios solicitados por el propietario. Control de cambios.

Control de Calidad y Evolución de Obra

- Control de calidad de materiales, de los procesos de ejecución y cumplimiento de cronogramas, en conformidad con lo solicitado en el llamado y aprobación de los trabajos ejecutados y suministros recibidos. Esto implicará efectuar los siguientes reportes/acciones/actividades:

-Informe semanal (Se cargará en el Procore) para que el arquitecto referente Brou se ponga en conocimiento a la Dirección de Obras del BROU con control de calidad y avance físico de cada contrato. Este será complementado con toda la información gráfica y fotográfica necesaria a efectos de ilustrar el grado de avance de las obras, e incluirá el registro de:

- Materiales ingresados y/o retirados de la obra.

- Materiales inventariados, producto de la demolición y/o desmonte en las construcciones y de cualquier material que se hubiere encontrado en obra durante las excavaciones.
- Rechazo, de cualquier material, artículo o producto que sea usado, averiado o que pueda haber perdido sus propiedades desde su fabricación, aun cuando dicho material, artículo o producto sea del tipo especificado.
- Controles de los ensayos previstos en la Memoria Constructiva y Pliego de Condiciones de la Obra, antes de aceptar cualquier material, artículo, producto o instalación.
- Proponer la aplicación de multas y/o sanciones de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

-Libro de Obra: dejará establecido en el libro de obra:

-Constancia de todas las indicaciones y todos aquellos hechos relativos a la obra.

-Registro de las modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevas obras aprobadas.

-Registro de los presupuestos de adicionales presentados por la Empresa Contratista Adjudicataria (ECA) -aprobados o no-.

-Registro y archivo de los avances de obra, de los ajustes de avance de obra, y de los certificados correspondientes.

-Informe Mensual (el mismo será cargado en el Procore) *con las observaciones que entienda pertinentes, incluyendo:*

- Control del fiel cumplimiento del Cronograma de obra presentado por la Empresa Constructora Adjudicataria (ECA), y las variaciones y ajustes derivadas del desarrollo de obra (Paros, días de lluvia, adicionales de obra, etc.).
- Verificación de los avances de obra y certificados correspondientes presentados por la ECA (porcentaje de avance, valores establecidos para los materiales, etc.) y registros del porcentaje de avances por rubro.
- Control del Presupuesto de obra presentado por la ECA, con las variaciones y ajustes derivadas del desarrollo de obra (ajustes paramétricos, adicionales de obra, etc.).
- Informe acerca de las solicitudes de la ECA, y de su aprobación o no.
- Informe mensual con el avance real de la obra y su comparación con el comprometido. Se solicita que en el Project suministrado por la ECA se agregue debajo de cada actividad una actividad paralela –con el mismo nombre y las barras de diferente color- a fin de ir comparando directamente el desarrollo de cada actividad y poder ver la situación propuesta y la situación real.
- Ante desvíos respecto a plazos comprometidos solicitar al contratista el plan de trabajo de corto plazo, para revertirlos, evaluando su adecuación al plan maestro y eventualmente proponer las modificaciones que junto a la dirección de obra se consideren necesarias.

- Control del cumplimiento del Decreto-Ley N° 14.411 comparándolo con lo establecido como monto máximo en la oferta.
- Registro del personal afectado a obra, y su asistencia laboral.
- Control de las planillas del BPS, actualización del monto máximo imponible de acuerdo a las variaciones del laudo de la Construcción, incremento de aporte de leyes sociales generadas por adicionales aprobados, etc., así como de los saldos generados a partir de pagos realizados al BPS.

-Informe sobre Adicionales de Obra, a presentar al Director de Obras del BROU para su aval y tramitación. En estos casos deberá:

- Informar sobre la pertinencia o no, de los costos en función de su concordancia con la obra y la cotización de licitación (preferentemente referencias de costos unitarios propuestos por la ECA).
- La pertinencia o no del incremento de días en el Cronograma de obra, derivados de las modificaciones.
- Fiscalizar si la empresa constructora ha incluido el monto de leyes sociales (o en su defecto Monto Imponible) en los adicionales de obra y verificar su pertinencia en relación al trabajo adicional presupuestado.
- Instrumentar los cambios solicitados por el propietario.

Etapa 3 – RECEPCION DE LA OBRA

- Informe previo a la Recepción Provisoria y a la Recepción Definitiva de la obra.
- Aprobación de los trabajos que se entregan y la puesta en marcha de máquinas/equipos.
- Coordinar la fecha para la recepción provisoria.
- Recibir los planos conforme a obra elaborados por la empresa constructora, tanto de Albañilería como en los restantes acondicionamientos intervenidos.
- Recibir los manuales de uso y mantenimiento de los equipos suministrados por el contratista.
- Asistir al BROU en las recepciones de obra.
- Evaluación de la empresa y subcontratos al culminar la obra, según planilla que se suministrará.

Etapa 4 - CIERRE DEL PROYECTO

- Exigencia a la empresa contratista de los planos ajustados a la obra en su conformación final.
- Informe final de cumplimiento de costo, plazo y calidad solicitados.
- Plan de Mudanza. Coordinación y supervisión.
- Apoyo ante ajustes e imprevistos necesarios en los primeros 3 meses de ocupación del edificio.

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

NOTAS: *Cada uno de estos entregables deberá contar con la aprobación técnica de la Coordinación de Obras del Depto. de Gestión Edilicia del BROU y respetar los formularios y modelos vigentes.*

Todos los informes, planillas, fotos o cualquier tipo de información que el Supervisor de Obra deba de poner en manos del arquitecto referente del Brou, se realizará por la plataforma Procore, subiendo dichos archivos.

- Asimismo deberá:

- De corresponder, y a fin de lograr el mejor de los resultados en los trabajos en cuestión, se deberá de concurrir y fiscalizar la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra.
- Convocar a reuniones periódicas de Comisión de Obra a realizarse en la obra, integrada por el técnico BROU referente de la obra por el Departamento de Gestión Edilicia, responsables de otras áreas del Banco que tengan competencia con la obra y la empresa constructora (capataz, jefe de obra), a fin de mantener la interacción de los participantes de forma de asegurar el progreso de la obra, minimizando los riesgos potenciales de desvío en costo y plazos de la misma. La periodicidad se determinará en base al desarrollo de la obra,
- El supervisor deberá de estar en conocimiento de todo lo que sucede en la obra, manteniendo un fluido diálogo con el Jefe de Obra y Capataz, como también con el arquitecto referente del Brou. Se solicita una actitud proactiva a efectos de ir adelantándose a las complicaciones que puedan darse durante el proceso de la obra.

REQUISITOS PARA INTERVENIR EN EL LLAMADO EN CUESTION.

- Están habilitadas para presentarse las empresas que, teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos establecidos por los numerales 1 a 5 del artículo 46 del T.O.C.A.F.
- El perfil requerido será:
 - Poseer título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil revalidado o reconocido por la Universidad de la República o el Ministerio de Educación y Cultura.
 - Experiencia mínima comprobable de cinco (5) años en tareas de dirección y supervisión de obras.
 - Se valorará residencia en la zona. Presentar comprobante de domicilio.
 - Seguirá la obra en forma diaria. El tiempo mínimo a estar en la obra será de 4 hs. Deberá registrar asistencia de visita a la obra en el Libro de Obra.

	<p style="text-align: center;">MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA</p>	<p style="text-align: center;">MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021</p>
---	--	--

- No se admitirán empresas que subcontraten técnicos en la zona.

3. SOBRE LAS OFERTAS

3.1. Visita previa no obligatoria

Los oferentes que necesiten visitar el lugar podrán hacerlo antes de la entrega de la propuesta, avisando previamente al Arq. referente del Brou a los efectos de coordinar con la gerencia de la sucursal la apertura de las edificaciones. Tener en cuenta que todas las construcciones existentes serán demolidas.

3.2. Precio

El Oferente cotizará sus servicios por un precio global en moneda uruguaya de acuerdo al Pliego de Condiciones. Especificará el porcentaje de sus servicios sobre el costo total de las obras.

A los efectos de elaborar la propuesta, se estima un costo de obras de \$ 52:000.000. IVA incluido y \$ 4.600.000.- por concepto de Leyes Sociales. El plazo estimado de ejecución de obra es de 180 días corridos.

3.3. Forma de presentación de las ofertas

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU. Las propuestas serán recibidas únicamente **en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles([Instructivo](#)).

Deberán cargar en la línea de cotización del sitio de Compras Estatales el precio global de la oferta básica. El rubrado y las variantes o alternativas a la oferta se cargarán como documentación adjunta.

La documentación electrónica complementaria que se requiera adjuntar a la oferta, se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo Formulario de Identificación):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración el BROU podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

3.4. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	---

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

3.5. Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas contados a partir de la fecha y hora de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo, gedilicia.proveedores@brou.com.uy, y remitidos por el BROU a todos los proveedores para su conocimiento.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo adjunto.

La oferta deberá contener:

➤ **OFERTATÉCNICA:**

- Currículum de la empresa
- Antecedentes de la empresa en supervisión de obras similares
- CV del equipo de trabajo.

➤ **OFERTA ECONÓMICA:** Precio global.

3.6. Resumen no taxativo, de documentación a integrar a la oferta

a) Currículo laboral de la empresa

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

b) Antecedentes de la empresa en obras similares a las que se licita.

Nombre de la obra:		
	Ubicación	
	Superficie edificada	
	Fecha de ejecución	
	Profesional representante de la empresa (nombre y teléfono)	
	Profesional representante del propietario (nombre y teléfono)	

Aparte del listado de trabajos que componen el currículum de la empresa, los oferentes deberán efectuar la **descripción de un máximo de 5 obras similares a las características del objeto de la presente licitación**. En este sentido se destacarán entre otros: características funcionales del edificio, técnicas constructivas, rubros intervinientes, subcontratos, plazos y planificación de obras, etc. Los ejemplos que se presenten no deberán tener más de 10 años de realizados.

c) Currículum Vitae del equipo de trabajo

Se presentará currículum laboral, destacándose especialmente aquellas obras similares a las del presente llamado.

- Se deberá presentar constancia de domicilio (recibo Antel, Ute u Ose a su nombre)
- El supervisor a contratar deberá presentar copia de título de Arquitecto o Ing Civil.

d) Propuesta económica

4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Currículum del postulante a Supervisor de Obras	85 puntos
B	Domicilio a no más de 60km (<u>Dejar establecido en forma precisa el domicilio del postulante</u>).	10 puntos
C	Antecedentes de la empresa de Supervisión en trabajos realizados para el banco	-5 a 5 puntos

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

Puntaje Máximo	100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2 (Valoración Económica)	70 puntos

Modo de valoración de ítems:

A. Currículum del supervisor de Obra (máx. 85 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Experiencia comprobada de Supervisor de Obra en obras similares. (En tanto programa, terminaciones, subcontratos, presupuestos, etc.)	Supervisor: 8.5 puntos por cada año de experiencia en obras de porte similar. (Máximo a puntuar: 10 años).	Prorrata.

B. Domicilio cercano a la obra: (máx. 10 puntos)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Residir a una distancia máxima de 60 km de Juan Lacaze. (El postulante deberá valorar que se solicita su presencia diaria en obra).	Se otorgará el valor máximo de 10 puntos para residentes en localidades ubicadas a NO más de 60 km de Juan Lacaze.	Según se define

C. Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el Banco (-5 a 5 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Desempeño en servicios anteriores realizados para el BROU	5 puntos	5 puntos: Supervisión de obra de similares características, Buena calidad del servicio, cumplimiento de plazo y presupuesto de acuerdo a lo acordado. 2 puntos: Supervisión de obra de características disimiles a la que se cotiza, calidad aceptable del servicio y con plazos y presupuesto de acuerdo a lo contratado. 0 puntos: No presenta Servicios realizados al BROU. -2 puntos: Servicios prestados deficientes No cumplió al 100% con los parámetros de Supervisión y controles de Obra pretendidos por el BROU. -5 puntos: Servicio con muchos problemas en su concreción, calidad deficiente y variadas fallas en los controles determinados, con influencia negativa en el proceso de obra, etc. Relacionamiento general deficiente y malo.

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

$$PG = \text{Precio} \times \left\{ 0.7 + 0.3 \times \left[1 - \frac{(\text{Ev.Téc.} - 70)}{30} \right] \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

5. FORMA DE PAGO

5.1. Procedimiento de pago

Los pagos se realizarán en forma mensual y según porcentaje de avance de obra, debiéndose dejar un 5% del monto total como saldo final, el cual se abonará a los 3 meses de la finalización de las obras.

5.2. Ajuste de Precios

El precio se ajustará por el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo.

6. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa ADJUDICATARIA DEL PRESENTE LLAMADO las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine
- Anulación o rescisión del Contrato
- Eliminación del Registro Único de Proveedores
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
- Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16, 17, 18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación a la empresa, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito a la empresa señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la empresa con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la empresa, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

7. GARANTÍAS

7.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

7.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas a la empresa Adjudicataria.
- Del incumplimiento total o parcial por parte de la empresa adjudicataria de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

8. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

- Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.
- Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial de la empresa adjudicataria.
- Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.
- Cuando de manera superviniente la empresa adjudicataria se viera afectada por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.
- Por imposibilidad de cumplimiento de la empresa adjudicataria como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

9. PRESENTACIÓN ON LINE DE LA OFERTA

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF, los mismos no podrán superar los 100 MB. La oferta en línea deberá seguir el siguiente orden y contener como mínimo:

PROPUESTA TÉCNICA:

- Currículum y Antecedentes del Supervisor de Obras.
- Exponer 5 trabajos similares realizados en los últimos 10 años.
- Documentación que certifique lugar de residencia del postulante (recibos, etc.).

	<p>MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA</p>	<p>MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021</p>
---	---	---

PROPUESTA ECONÓMICA:

- Presupuesto

10. ANEXOS. Se adjunta Pliego de la obra a contratar



Gerardo FERRET
Arquitecto de Mantenimiento
y Obras Edilicias

Arq. Gerardo FERRET
Gestión Edilicia
Área Infraestructura -BROU-

	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN SUPERVISOR DE OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTION EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 01 – 02/02/2021
---	---	--

11. Anexo Formulario de Identificación

Anexo - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____